Ref.: Expte. Nº 12066/07.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ESCOBAR
SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A

Artículo 1º: Establézcase prohibido estacionar sobre la calle Maipú mano impar desde la Colectora Oeste de la Ruta Panamericana hasta la calle Ricardo Fernández, de la localidad de Ingeniero Maschwitz, Partido Bonaerense de Escobar.

Artículo 2°: Procédase a colocar los correspondientes carteles indicadores.

Artículo 3°: Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza serán imputados en la Partida correspondiente del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 4º: Comuníquese al D.E., regístrese y oportunamente archívese.

- - - - - -DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBE-
- - - - - -RANTE, EN BELEN DE ESCOBAR, A LOS TRECE DIAS DEL MES DE
- - - - - -AGOSTO DE DOS MIL SIETE.

Queda registrada bajo el Nº 4446/07.-

FIRMADO: ELIO MIRANDA (PRESIDENTE)
MATIAS TRISCIO (SECRETARIO)

*** DEROGADA POR ORDENANZA Nº 5626/18 ***